

audiencia, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 30 de agosto de 1938. P. Vicente Bellido.

EDICTO

D. Vicente Bellido Cayol, jefe de Administración de Tercera Clase del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de Expedientes del Centro de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo al repartidor de 1.750 pesetas de la planilla de Bilbao y adscrito a los servicios del Centro de Barcelona, don Francisco González Bayona, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la inserción de este Edicto en el Diario Oficial de Comunicaciones y GACETA DE LA REPUBLICA se presente en el Negociado del Personal, sito en el primer piso de la casa de Correos y Telégrafos de esta capital durante las horas hábiles de oficina, para recoger y contestar al pliego de cargos que se le formula por abandono de destino que contra el mismo sigo, advirtiéndole que de no comparecer se seguirá dicho expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 30 de agosto de 1938.— Vicente Bellido.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Intransmisible número 183.652 de pesetas nominales 22.000 en Deuda a 4 por 100 Exterior, expedidos por esta Sucursal en 25 de Febrero de 1935 a favor de doña María Gaset Soldevila y doña Irene Casas Gaset, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.—El Secretario interino, U. F. Zanni. X—221.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Intransmisible nú-

mero 162.961 de pesetas nominales 30.000 en Deuda Exterior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 9 de Marzo de 1929 a favor de doña María Gaset Soldevila y doña Francisca Casas Gaset, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Las Noticias" y "El Diluvio", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1938.—El Secretario interino, U. F. Zanni. X—222

ADMINISTRACION JUDICIAL

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICADO: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de D. Francisco García Samos, y en autos seguidos por doña Isabel Bellefroid Aznaga, con D. Luis Martín Aguilera y el Ministerio Fiscal sobre separación de personas y bienes se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA: Hágase saber a doña Isabel Bellefroid por edicto que se publicará en los periódicos oficiales que el Procurador que la venía representando D. César Escribá de Romani a desaparecido ignorándose su actual paradero, requiriéndola para que dentro del término de diez días, comparezca por medio de otro Procurador, o por sí, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, continuará el trámite sin su intervención y se entenderán las sucesivas diligencias por lo que a ella respecta con los estrados. — Madrid, 24 de Mayo de 1938. — Rubricado. — Ante mí, Francisco García Samos. — Rubricada.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente Edicto en Madrid, a 9 de Julio de 1938. — El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos. J. C.—91.

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS GONZALEZ, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

CERTIFICADO: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial Secretaría de D. Francisco García Samos y en autos seguidos por D. Guillermo Gil Ramírez Nuño con doña Francisca Bueno Palacios y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 210. — Audiencia Territorial, D. Manuel de la Plaza, D. Francisco Javier L. Serraller, Don Manuel Salvador. — En la Villa de Madrid, a 30 de Octubre de 1937. — Vistos los autos que ante Nos pendían procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta capital, seguidos por D. Guillermo Gil Ramírez Nuño, representado por el Procurador D. Fidel Perlado y defendido por el Letrado D. Fernando Vela con Doña Francisca Bueno Palacios, declarada en rebeldía por lo que se entienden las diligencias respecto a la misma con los Estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal sobre divorcio.

FALLAMOS: Que por estimar la demanda de divorcio interpuesta por Don Guillermo Gil Ramírez Nuño contra su esposa Doña Francisca Bueno Palacios, declarada en rebeldía, debemos decretar y decretamos la disolución del vínculo que les unía desde su matrimonio; se declara conyuge culpable a la esposa a quien por su carácter de litigante vencido se le imponen las costas de este juicio por precepto de la Ley. Cúmplase a su tiempo con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de 2 de Marzo de 1932. Así por esta nuestra sentencia y a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por Edicto se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA por la incomparecencia de Doña Francisca Bueno Palacios, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel de la Plaza. — Francisco Javier L. Serraller. — Manuel Salvador. — Rubricados.

PUBLICACION: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico. — Ante mí, Fernando Sanz. — Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA expido el presente edicto en Madrid a 9 de Julio de 1938. — El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

J. C.—92

ENRIQUE ANGEL DE MARCOS GONZALEZ, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

CERTIFICADO: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de D. Francisco García Samos en autos seguidos por Don Antonio Díaz Infante con D. Agustín Bernal y D. Pedro Labat Calvo, sobre que se declare que los Síndicos Sres. Ríos y Labat no pueden actuar en el juicio de quiebra con distinta personalidad, ha recaído la siguiente:

PROVIDENCIA. Dada cuenta. Hágase saber a Doña María del Pilar Nardiz Uribarri y a D. Fernando, Doña María del Pilar, D. Carlos, D. Rafael y D. Federico Labat Nardiz, como

viuda y herederos del apelante don Pedro Labat Calvo, por edictos publicados en los periódicos oficiales por desconocerse el domicilio y paradero de los mismos, la existencia de estos autos, requiriéndoles, para que en el término de quince días se personen en ellos, a sostener la apelación, por sí o por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por desistidos del recurso. Se tiene por cesado al Pror. D. Gregorio Francisco Gervás en la representación que ha venido ostentando a nombre del finado D. Pedro Labat Calvo. — Madrid, 1 de Junio de 1938. — Rubricada. Francisco García Samos. — Rubricada.

Y para su publicación en LA GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente en Madrid, a 21 de Julio de 1938. — El Oficial de Sala. Enrique Angel de Marcos.

J. C.—93.

LAZARO MARTINEZ RUIZ, Secretario de Sala interino de la Audiencia Territorial de Valencia.

CERTIFICO: Que en los autos de que luego se hará mención por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen así:

TRIBUNAL: Pte. Don José Miquel Ylario. — Don Carlos Sambeat Chilooy. — Don Felipe Aragonés Andrade. — Valencia, veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia el juicio sobre divorcio, promovido en el Juzgado de Primera Instancia de Castellón de la Plana por Francisco Pitarch Arrufat, de mayor edad, empleado, natural de Alcalá de Chisvert (Castellón) y vecino de Castellón de la Plana; contra su esposa María Pitarch Bruñó, de mayor edad, dedicada a sus labores domésticas, natural y vecina de Alcalá de Chisvert, la cual fué declarada en rebeldía; en cuyos autos han sido partes el Ministerio Fiscal y el Delegado del Consejo Nacional de Tutela de Menores por existir un hijo del matrimonio, menor de edad; y sin que ninguno de los cónyuges haya comparecido ante esta Sala.

FALLAMOS: Que, dando lugar al divorcio, decretamos la disolución del matrimonio contraído por Francisco Pitarch Arrufat y María Pitarch Bruñó, sin declaración de culpabilidad, ni expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los interesados, por su incomparecencia mediante edictos en los Estrados del Tribunal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, por la que, atravesada Castellón de la Plana, en cuya ciudad tuvieron su último domicilio conyugal; y firme que sea comunicada mediante certificación y carta-orden al Juzgado de origen para su cumplimiento y anotación en los Registros Civiles co-

rrespondientes, tan pronto como dichas anotaciones puedan tener lugar. — J. Miquel Ylario. — Carlos Sambeat. — Felipe Aragonés. — Rubricados.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA a fin de que sirva de notificación en forma a la demandante Francisco Pitarch Arrufat y de la demandada rebelde María Pitarch Bruñó, libro y firmo la presente en Valencia, a 26 de Agosto de 1938. El Secretario de Sala, Lázaro Martínez.

J. C.—95.

NOTA: A efectos procedentes se hace constar: que el demandante Francisco Pitarch Arrufat, único personado en autos, tiene formulada demanda de pobreza para litigar en los mismos. Valencia, fecha anterior. — L. Martínez.

LUIS GONZALEZ CANSECO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido.

DOY FE. — Que en los autos de juicio verbal promovidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con arreglo al Código del Trabajo, por Marcelino Sanandrés Ledesma contra Víctor Egea Camarero, sobre reclamación de renta vitalicia por accidente del trabajo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositiva dicen así:

SENTENCIA: En la villa de Herrera del Duque a veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho: el Sr. Don Leandro Rubio Chacón, Juez Municipal de esta villa en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, con su Letrado Asesor Don Bernardo García Camello, ha visto los presentes autos de juicio verbal de reclamación de renta vitalicia a causa de accidente del trabajo, promovidos por el obrero Marcelino Sanandrés Ledesma, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, contra el patrono Víctor Egea Camarero, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero.

PARTE DISPOSITIVA: Fallo. — Que debo declarar y declaro que el obrero Marcelino Sanandrés Ledesma, nacido el día 24 de Septiembre de 1879 y vecino de esta villa, padece una incapacidad parcial y permanente para su profesión habitual de carpintero, a consecuencia del accidente sufrido el día 11 de Octubre de 1934 y en su consecuencia debo de condenar y condeno al patrono Víctor Egea Camarero a que abone al obrero demandante una renta vitalicia igual al veinte y cinco por ciento del jornal diario que ganaba y que era de seis pesetas, incluso los domingos; así mismo condeno a dicho patrono a que abone al obrero demandante por gastos de asistencia médica y farmacéuticos, la suma de mil pesetas. — Comuníquese esta sentencia a medio de testimonio literal de la misma a la Caja General de Seguros de Accidentes de conformidad al artículo 497 del Código del Trabajo. Y en vista de la incompare-

cencia del patrono Víctor Egea Camarero, notifíquesele esta sentencia a medio de edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con mi Asesor referido. — Leandro Rubio. — Bernardo García. — Rubricados. — Publicación. — Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Víctor Egea Camarero que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente testimonio para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno de Su Señoría en Herrera del Duque a veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia. Leandro Rubio.

J. C.—96.

El Secretario judicial que suscribe,

CERTIFICO: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la Villa de Motilla del Palancar a trece de agosto de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí Don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsidios y Precios indebidos de dicha villa, por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por Don Justo Mindo Lobato, Delegado político de la primera Compañía de Trabajo con destacamento en Iniesta, contra Inés Fajardo Escamilla, de treinta y siete años de edad, casada, sin profesión especial, natural y vecina de Iniesta, hija de Antonio y Elisa, sobre actos de hostilidad y desafección al Régimen con motivo de la venta de un pollo a precio abusivo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: que debo condenar y condeno a Inés Fajardo Escamilla, como autora de un acto de hostilidad y desafección al Régimen, motivado por la venta de un pollo a precio abusivo, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas en el plazo de cuatro días para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra; o, en otro caso, acreditada su insolvencia, ponerla a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para la prestación de su trabajo, de modo obligatorio, en favor del Estado o Municipio. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Iniesta, plaza del mercado y demás sitios públicos de dicha localidad, y remítase testimonio

litera de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y al Tribunal de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo. — Higinio Hinarejos. — Rubricado".

PUBLICACION. — Leida y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la subscribe en la audiencia pública del día de su fecha. — Doy fe. — M. Valls. — Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a trece de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º; El Presidente del Tribunal, Higinio Hinarejos. — Licenciado Miguel Valls.

J. O.—2.182.

RODRIGUEZ CONTRERAS (José), y Consolación, el primero en el Frente de Levante y la última en Barcelona, domiciliados últimamente en aquí en término de Molina de Segura, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para ofreceres el procedimiento en el sumario número 81 de 1938 sobre muerte por asfixia por submersión de su hermana Amalia Rodríguez, instruida por dicho Juzgado.

Mula, 23 de Julio de 1938. — El Secretario, José Tari.

J. O.—2.183.

GALLEGO ZARAGOZA (Manuel), natural de (se ignora), de estado (se ignora), de profesión panadero, de 28 años de edad, hijo de ignorados padres, domiciliado últimamente en la calle de los Molinos, número 5, de Murcia, procesado en causa número 79 de 1938 por el delito de lesiones se guida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 15 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, Fulgencio Navarro.

J. O.—2.184.

DON ANTONIO INEBA FORRIOL, Juez de Instrucción de Requena y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al conductor de un camión cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias así como las características del camión se desconocen, que en la noche del 4 del actual sobre las

23 horas de la misma se hallaba en esta población en la gasolinera situada en la Avenida del General Pereira, conocida por la de Alejandro Hernández, tomando esencia y que al hacer marcha atrás llegó al pretel de la misma atropellando en él al vecino de esta población Florentín Sánchez Navarro, causándole lesiones, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten y ser oído en el Sumario que sobre el expresado hecho instruyo con el número 104 de 1938, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena, a 9 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Antonio Ineba. — El Secretario Habilitado (ilegible).

J. O.—2.185.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el número 57 de este año, sobre robo; se cita por medio de la presente cédula a Antonio Jordá Picó, Francisco Hernández Bastida y Elias Soriano Gil, soldados pertenecientes al Batallón número 1 de Ametralladoras de Defensa de Costas, Agrupación Sur, actualmente en el frente de Extremadura, si bien en paradero desconocido; para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el indicado sumario, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 18 de Agosto de 1938. — Por el Secretario, El Oficial, (ilegible).

J. O.—2.186.

PEREZ PASTOR (Máximo), natural de Santander, de estado soltero, de profesión carabnero, de 19 años de edad, hijo de Benigno y de Zaila, procesado en causa número 119 de 1938, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de Instrucción número 2, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 18 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.187.

MARCIS ROÇA (Joaquín), natural de Valencia, de estado casado, de profesión comercio, de 35 años de edad, hijo de Joaquín y de Francisca, domi-

iliado últimamente en esta ciudad, calle del Turia, 11, tercero, procesado en causa número 226 de 1937, por el delito de atentado a Agentes Autoridad, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 19 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción, Antonio Pinaro Lacueva. — El Secretario, Pedro Blanco.

J. O.—2.188.

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de orden del Juzgado de Instrucción de este partido dimanante del Sumario número sesenta de mil novecientos treinta y ocho, sobre lesiones y daños, contra Mariano Boronat Montserrat, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, el Señor Juez Municipal suplente en funciones de esta ciudad Don Francisco Marqués Marín, por providencia de hoy, ha acordado se cite al denunciado Mariano Boronat Montserrat, para que el día 5 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Primero de Mayo, a la celebración de dicho juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Gandía, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.189.

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, a virtud de orden del Juzgado de Instrucción de este partido dimanante del Sumario número cincuenta y ocho, de mil novecientos treinta y ocho, sobre insultos a Agentes de la Autoridad y otro, contra Antonio Moncho Martínez, soldado perteneciente a la noventa y cinco Brigada Mixta de Marina, y en la actualidad en ignorado paradero, el Señor Juez Municipal suplente en funciones de esta ciudad, por providencia de hoy, ha acordado se cite al denunciado Antonio Moncho Martínez, para que el día 3 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la Plaza del Primero de Mayo, a la celebración de dicho juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Gandía, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.190.

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, dimanante del Sumario número 89 de 1937, sobre sustracción contra Ramón Pastor Monzó, soldado del Reembarazo de 1929, perteneciente a la 25 División, 117 Brigada Mixta, Equipo móvil número 5, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado Ramón Pastor Monzó, para que el día 1 de Septiembre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Príncipe de Mayo, local del de primera instancia, a la celebración del expresado juicio verbal de faltas; bajo apercibimiento de que si no comparece, se parará el perjuicio que haya lugar. Gaudia, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.191.

DON LUIS AYUSO Y GOMEZ RODRIGO, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal del Puente de Vallecas.

Doy fe: que en el expediente tramitado en este Juzgado, bajo el número 2 del corriente año, constituido como Tribunal de Subsistencias en virtud de denuncia formulada por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Manuel Ledesma Navarro, contra Pedro García Amor, por infracción en materias de subsistencias, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En el Puente de Vallecas, a 18 de Agosto de 1938. El Sr. Don Rodrigo de la Rocha Hernández, Juez Municipal Suplente de este término, constituido como Tribunal de Subsistencias, habiendo visto las diligencias tramitadas contra Pedro García Amor por infracción en las mismas.

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro García Amor a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague la pena de mil pesetas de multa que será efectuada en metálico para atenciones de gastos de guerra o en otro caso por el modo legalmente su involucro, poniendo a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para la prestación de un trabajo personal y de modo obligatorio en favor del Estado, provincia o municipio por término de dos meses, poniendo esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, remitiendo otro ejemplar de la misma para su inserción en periódicos oficiales y en el "Socialista", como así mismo al Sr. Alcalde Presidente de esta localidad para su fijación en los sitios de costumbre y conocimiento del vecindario. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—R. Rocha, rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Rodrigo de la Rocha Hernández, Juez Municipal de este término,

estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.— Luis Ayuso. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado para remitir al señor Director de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en el Puente de Vallecas, a 16 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez Municipal Suplente, R. Rocha. — El Secretario, Luis Ayuso.

J. O.—2.192.

DON FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ, Juez Especial del Tribunal Popular de esta ciudad y su provincia.

Por medio de la presente requiritoria y como comprendido en los artículos 490, número 6.º y 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza por término de quince días a contar desde el siguiente de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Provincia, a Joaquín Mulero Molinero, de 40 años de edad, natural y vecino de Yeste, a quien se le concedió la prisión atenuada para someterse a un tratamiento quirúrgico en Barcelona y en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho Joaquín Mulero Molinero, poniéndole en su caso a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Capital.

Así lo he acordado hoy en proveído dictado en el sumario que instruyo bajo el número 13 del año en curso, contra el referido sujeto, sobre auxilio a la rebelión.

Dado en Albacete, a 14 de Agosto de 1938. — El Juez Especial, Fernando Alvarez Fernández. — El Secretario, P. H. Ramón de Aguilar.

J. O.—2.193.

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción Accidental de ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se instruye sumario con el número 57 de 1937, por el delito de alzamiento de moneda, contra Ángel Luis Reamud, de 29 años, casado, Guarda municipal, natural y vecino de Campo de Criptana, cuyo individuo se incorporó al Ejército, habiendo prestado sus servicios como soldado en la 33 Brigada Mixta, 131 Batallón, 4.º Compañía, ignorándose en la actualidad el punto donde se encuentra; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requiritoria que se insertará

en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Municipal de Campo de Criptana, llamando al referido procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada contra el mismo y de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su detención y conducción a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan, a 12 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Aniceto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—2.194.

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de D. José Toledo, tutor del menor José Fernández Babiano, muerto ahogado en día 20 del actual en la ciudad de Puertoollano, por medio de este edicto se le hace ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al expresado Tutor, pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 101 de 1938 por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Higinio Tapia. — El Secretario Instructor, Gonzalo Gómez.

J. O. 2.195.

DON FRANCISCO RUIZ AVILES, Juez Especial número Uno del Tribunal Especial Central de Espionaje, Alta Traición y Desertismo.

Por el presente edicto, se hace saber a los familiares de Ignacio Corujo Villamil, Juan Francisco Girones Ronda, Félix Fernández Requés, Tomás Vidaurre Elizalde, Carlos Alfaro del Puerto y Julio Benavides Ortega, que de no comparecer en el despacho de dicho Juzgado, personalmente o por medio de quien al efecto autoricen, a recoger las ropas y efectos de los mismos dentro del término de quince días a contar de la publicación del presente en este periódico oficial, será entregado a la autoridad correspondiente lo que sirva para ser destinado a Asistencia Social y se destruirá lo demás.

Dado en Barcelona, a 29 de Agosto de 1938. — El Juez número Uno, Francisco Ruiz Avilés. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.196.

PAR TORENT (Ramón), titular de la caja número 693 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle del Bruch, número 13, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número uno, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpa-do, en méritos del sumario que se le instruya sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 400 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.197.

PAR TORENT (Juan Pablo), titular de la caja número 1.235 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle del Bruch, número 13, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpa-do en el sumario que se le instruya sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 401 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.198.

OLLO (Victoria de), titular de la caja número 327 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en la Avenida de Sarriá, número 12, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpada en méritos del sumario que se le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 404 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 10 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.199.

BOADA NADAL (Joaquina), titular de la caja número 1.549 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Valenciana, 263, 1.º, 1.ª, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial

de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso 3.º, al objeto de prestar declaración como inculpa-do en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 500 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona 26 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. Uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.200.

GONZALBO FALOMIER (Rosa), natural de Burriol (Castellón), se presentará en el término de diez días, ante el Juzgado General de Contrabando por evasión de capitales, Paseo de Gracia, 116, 3.º (hoy Av. Pi y Margall), para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducida a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 22 de 1937 sobre evasión de capitales, apercibiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Barcelona 26 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar, J. Mallo. — El Secretario, P. H., P. Escriche.

J. O.—2.201

En el expediente número 2.175 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Cíviles, para determinar las contraindas por Francisco Bueno Fuentes por razón de expediente contra el seguido por desafección al Régimen, de que conoció el Tribunal Popular de Cartagena aparece dictado acuerdo con fecha 1 de Junio último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y el inculpa-do, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión a la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual y dado el desconocido paradero del nombrado Francisco Bueno Fuentes, en estado de rebeldía, se le cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 26 Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.202.

En el expediente número 3.082 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Cíviles, para deter-

minar las contraindas por Antonio María Muñoz Corral por razón de sumario seguido por rebelión militar por el Tribunal Popular de Granada, aparece dictado acuerdo con fecha 3 de Junio último por el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y el inculpa-do, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Y siendo desconocido el paradero actual del nombrado inculpa-do Antonio María Muñoz Corral que se halla declarado rebelde, se le cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 26 Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.203.

AGALLO SANCHEZ (Juan), hijo de Andrés y de Rosa, de 30 años de edad, de estado casado, natural de Almería, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Delegación de Levante, para los Batallones de Etapas y de Retaguardia, sito en la calle de Félix Pizcueta, número 24 de esta capital, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en ella se instruye con el número 1.126 del corriente año, por el delito de deserción, notificársele el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares, que procedan a su busca y captura, y caso de ser habido le presentarán en la referida Delegación a los citados efectos, haciéndoles saber que el encartado perteneció a la 23 Brigada Mixta, 4 batallón de Ametralladoras, pasando al ser baja al Batallón de Retaguardia número 4.

Valencia, 2 de agosto de 1938. — El Delegado Instructor, Carlos Mejías.

J. M.—3.047.

RICARDO TROCHE CONEJO, hijo de Pedro y de Perfecta, natural de Coruña, Ayuntamiento y Distrito de

En la misma Capital, que nació en el 13 de julio de 1914, de oficio de la conscripción, de estado soltero, que sabe leer y escribir que pertenece al reemplazo de 1935, que tuvo entrada en el O. R. I. M. número 11, Agrupación de Chiva el 21 de abril de 1938 y procedente de la 116 Brigada Mixta, contra el cual se sigue causa número 1038 de este año por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante la Secretaría Relatoria número III del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante sita en esta Plaza, Pabellón Militar del Mercado Central, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente para recibirle declaración y responder de los cargos que contra el mismo se formulan en el procedimiento referido, con apercibimiento de que si en el plazo señalado no lo verifica, se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo presenten en la referida Secretaría.

Valencia, 8 de agosto de 1938.—El Auditor Secretario, José Candel.

J. M.—3.048

TOMAS IBANEZ (Eloy) artillero Segundo, perteneciente a la Comandancia principal de Artillería de Defensa de Costas, Agrupación Sur, hijo de Eloy y de Sofía, natural de Argelita (provincia de Castellón), vecindado en Castellón, nacido el 3 de agosto de 1917, de oficio estudiante, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaría Relatoria de don Calixto Doval Amarelle, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 1540 de 1938, por el delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Valencia, 30 de julio de 1938.—El Secretario Relator-Instructor, Calixto Doval.

J. M.—3.049

MENENDEZ MENENDEZ (Manuel) hijo de Manuel y de Manuela, natural de Madrid, vecindado en Madrid, soltero, de 20 años de edad, fontanero, que prestó últimamente sus servicios en la Tercera Compañía a Lomo, del Segundo Batallón Mixto del Transporte Hipomóvil, comparecerá en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le instruye número 432 de año en curso por desertión.

Valencia, 18 de agosto de 1938.—El Secretario Relator número 8, José Candel.

J. M.—3.050

GERVASIO MONGOT TALLO, hijo de Mariano y de Ana, natural de Madrid, casado, de treinta y seis años de edad, capitán de infantería y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en la Secretaría número 8 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central en Valencia, bajo apercibimiento que de no comparecer a responder de los cargos que se le hacen en la causa número 409 del año 1937, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 18 de Agosto de 1938.—El Auditor Secretario, José Candel.

J. M.—3.051

JAIME MALMO ADROVER, hijo de Miguel y de María, natural de Palma de Mallorca, vecindado en Celanich, pastor, de 22 años, soltero. Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, el cual comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE LA REPUBLICA en la Secretaría número 8, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades tanto civiles como militares que se proceda a su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposición de la mencionada Secretaría.

Valencia, 18 de Agosto de 1938.—El Auditor Secretario, José Candel.

J. M.—3.052

Por virtud de la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por el término de diez días que se contarán desde su publicación en el Boletín Oficial del Instituto de Carabineros y en la GACETA DE LA REPUBLICA, al procesado cabo de Carabineros ENRIQUE LEBRON LOPEZ por el delito de desertión, perteneciente a la 87 Brigada Mixta, natural de Málaga, de 38 años de edad, casado, carjintero, hijo de Manuel y de Victoria, pelo castaño, ojos pardos, cejas pobladas, color moreno, nariz aguileña, barba larga y boca

regular, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente ante el Delegado Instructor don Manuel Gutiérrez Bañuls (Casa Turia, número 1, C. C. número 17) a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y asimismo encargo a todas las autoridades militares y civiles y a todos los agentes de la policía, procedan a la busca y conducción a este Juzgado del referido procesado Enrique Lebron López, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo indicado será declarado rebelde.

En campaña a 31 de julio de 1938. El Delegado Instructor, Manuel Gutiérrez.

J. M.—3.053

SANCHEZ PASCUAL (José), hijo de Juan y de Joaquina, natural de Teruel, de estado casado, de profesión agricultor, de 31 años de edad, vecindado últimamente en Teruel, calle Cuesta de la Jardinera, número 8 y en la actualidad soldado del batallón de Retaguardia número 6 y en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de 30 días a conta de la publicación de la presente, ante el señor Delegado Instructor don Juan Sempere Sevilla, en la Comandancia Militar de Alicante, para serle leído auto de procesamiento y prestar declaración en la causa número 369 que se sigue contra él por delito de desertión y caso de no efectuar la comparecencia en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándosele los perjuicios que marca la Ley.

Alicante, 18 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor (legible).

J. M.—3.054

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por la presente al sargento Francisco Galera Avalos, que últimamente perteneció al Batallón 882 de la 221 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca en el término de quince días a partir de la última publicación de la presente, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército don Francisco Ballesta Sánchez, calle de Plácido Langle, número 2, en Almería, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por médico en las diligencias previas número 40 de 1938, instruidas por lesiones sufridas por el citado en accidente de automóvil, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 14 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Ballesta.—El Auxiliar fedatario, N. Rodríguez.

RODRIGUEZ PEREZ (Antonio), hijo de Manuel y Josefa, natural de Salobreño (Granada), casado, de 23 años de edad, campesino, soldado que fué de la 85 Brigada Mixta, comparecerá ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, en el plazo de quince días para prestar declaración en el procedimiento que se instruye para averiguar las causas de las heridas que se produjo al explotar una bomba, bajo los apercibimientos legales.

Albuñol, 7 agosto 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.056

MIGUEL DE MIGUEL SANTOS, soldado del Escuadrón de Caballería de la 85 Brigada Mixta, procedente del de Pablo Iglesias que se formó en Málaga, habiendo pertenecido también a la sexta Brigada Mixta (no se tienen más datos), procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de Deserción, comparecerá en el plazo de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 7 agosto de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.057

GRAVIOTO BALBOA (José), capitán de infantería perteneciente al 327 batallón de la 85 Brigada Mixta, residente últimamente en Barcelona, procesado en la causa que se le sigue por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Instructor del XXIII Cuerpo de Ejército de Tor Delegado del Tribunal Permanente de Ejército, residente en Albuñol, bajo apercibimientos legales. (No se tienen más datos.)

Albuñol, 13 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3058

MILLAN LOPEZ (Aparicio), hijo de José y de Bárbara, natural de Oriñuela del Tremedal (Teruel), casado, ganadero, nació en 22 de mayo de 1908 (no se tienen más datos), soldado del 215 batallón de la 54 Brigada Mixta, procesado en la causa que se le sigue por el supuesto delito de Traición, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército residente en Albuñol, bajo los apercibimientos legales.

Albuñol, 13 de agosto de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.059

Por la presente cito, llamo y emplazo al conductor del camión que el día 14 de Abril del pasado año con ocasión de efectuar traslado de fuerzas desde Almería al sector de Jolúcar (Granada) y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, chocó con un poste telegráfico en el kilómetro 31 de la carretera de Almería a Motril resultando a consecuencia del mismo un muerto y varios heridos, como presunto inculpado en la causa número 127 del corriente año que instruyo por supuesto delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente haga su presentación ante este Juzgado sito en Baza, Carretera de Palacio, núm. 15, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Baza, a 14 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor núm. 3. Eugenio Jiménez.

J. M.—3.060

FRESQUET BARDINA (Juan), de 23 años de edad, hijo de Buatista y de Paula, soltero, de profesión mecánico electricista, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la Plaza de Palacio, número 15, y que perteneció como teniente de infantería a la 123 Brigada Mixta, 27 División, y el cual desapareció de la Plaza de Alfambra, encontrándose actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, empezados a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, ante el Tribunal Permanente de Justicia del Cuerpo de Ejército de Maniobra "B", sito en Casinos (Valencia), al objeto de ser reducido a prisión en virtud de la causa número 29 de 1938, seguida contra el mismo por el presunto delito de abandono de puesto y en caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y captura y presentación ante dicho Tribunal del mencionado encartado.

Casinos, 13 de Agosto de 1938.—El Secretario Relator-accidental, A. Olart.

J. M.—3.061

JOSE VIDAL GORRIZ, hijo de Fermín y de Pilar, natural de Valencia, de estado soltero, del reemplazo de 1935, de oficio Tracción, perteneciente al regimiento de Damianos número 1, con destacamento en Mustá, de donde desapareció sin presentarse posteriormente ni ser habido, se presentará dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación

Centro para responder de los cargos que pudieren resultar de la causa número 1.244 del corriente año que por el delito de deserción se le sigue por este Tribunal; apercibiéndole que si no comparece, será declarado en rebeldía.

Cuenca, a 18 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.062

JOSE FORNES TENT, natural de Denia (provincia de Alicante), de estado soltero, profesión soldado de 19 años de edad, hijo de José y de Encarnación, cuyas demás señas personales se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Instructor Delegado de Lorca del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en los locales de dicha Delegación, sita en el Juzgado de Instrucción de esta Plaza, al objeto de notificarle auto recaído en el sumario que se le instruye por el delito de deserción y otras diligencias; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y la pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades civiles y militares, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se ingrese en prisión a disposición de mi autoridad, por el sumario de referencia que es el 645 del corriente año.

Dado en Lorca, a 11 de Agosto de 1938.—El Instructor (ilegible).—El Secretario, Pedro Campoy.

J. M.—3.063

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez Delegado Instructor número 6 de la causa número 99, instruída contra Antonio Rincón Moreno, soldado del 187 Batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Antonio Rincón Moreno, hijo de Antonio y de Dorteza, natural y vecino de Orellana la Vieja (Badajoz), de oficio campesino, de 21 años de edad, soltero, cuyas señas se desconocen, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, 23 y 25, de esta Plaza, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciere así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares que dispongan su busca y captu-

ya y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz y Toledo.

Los Navalmorales, a 6 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, José Galán.

J. M.—3.064

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez, Delegado Instructor número 6 de la causa número 88, instruida contra Rosario Fernández Martín, soldado del 185 Batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Rosario Fernández Martín, hijo de Nicolás y de Luisa, natural y vecino de Fuente el Fresno (Ciudad Real), de oficio campesino, de 18 años de edad, soltero, estatura 1'680 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz ancha, barba puntiaguda, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, de esta plaza, en los números 23 y 25 de la misma, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Los Navalmorales, a 8 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.065

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez, Delegado Instructor número 6 de la causa número 88, instruida contra Jesús Nieto Serrano, soldado del 185 batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al citado Jesús Nieto Serrano,

hijo de Luis y de Victoriana, natural y vecino de Fuente el Fresno (Ciudad Real), de oficio campesino, de 19 años de edad, soltero, estatura 1.700 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, 23 y 25 de esta Plaza, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Los Navalmorales, a 6 de Agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.066

D. Francisco Cádiz Navarro, teniente auditor secretario relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don Agnelio Losada Gómez, Delegado Instructor número 6 de la causa número 80, instruida contra Epifanio Rodríguez Muñoz, soldado del 187 Batallón de la 47 Brigada Mixta, por el delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Epifanio Rodríguez Muñoz, hijo de Eugenio y de Valentina, natural de Talarrubias (Badajoz) y vecino del mismo, de oficio labrador, de 30 años de edad, soltero, estatura 1.608 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, 23 y 25 de esta Plaza, o ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz y Toledo.

Los Navalmorales, a 6 de agosto de 1938.—El Delegado Instructor número 6, Agnelio Losada.—El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.067

RIVIERA SANCHEZ CAMACHO (Agustín), hijo de Agustín y de Teodora, de 18 años de edad, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, vecindado en dicho pueblo, calle de Peñoncillo, núm. 7, estado soltero, profesión labrador y en la actualidad soldado del 1.331 batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, señas particulares, comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en el expediente núm. 2.332, por el supuesto delito de traición, bajo apercibimiento de que, si no verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.068

LUISA APHERONIA (Pedro Antonio), hijo de Ángel y de Petra, de 25 años de edad, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, vecindado en dicho pueblo, calle de García Hernández, núm. 23, estado soltero, profesión guarnicionero y en la actualidad soldado del 1.331 batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba saliente, color blanco, pelo de una pierna, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.332, que se le sigue por el delito de traición, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.069

CAROLA MARCOS (Gil), hijo de Benigno y de Florentina, de 28 años de edad, natural de Andrales, provincia de Oviello, vecindado en Cangas de Nana, de estado casado, profesión sereno y en la actualidad soldado del 1.331 batallón de la 333 Brigada Mixta,

ta, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular, estatura 1'670 metros, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.279, que contra él se sigue, por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de Agosto de 1938.
—El Juez Instructor, V. García. —
El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.070

MADRONERO VILLAREJO (Tomás), hijo de Anacleto y de Remedios, de 31 años de edad, natural de Sanchil Piritus, provincia de Badajoz, de estado soltero y profesión labrador, en la actualidad soldado del 1331 Batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo canoso, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sano, estatura 1,600 metros, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente ante este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en la causa número 2.279 que se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de agosto de 1938.
El Juez, V. García. — El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.071

LANZAS LOPEZ (Andrés), hijo de Juan y de Tomasa, natural de Avbanchel de Ubeda, provincia de Jaén, vecindado en dicho pueblo, de 28 años de edad, estado casado, profesión labrador y en la actualidad soldado del Batallón de Zapadores número uno del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en el expediente número 2.396, que se le sigue, por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 19 de agosto de 1938.
El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario militar (ilegible).

J. M.—3.072

CAMPOS LAGUNA (Vicente) hijo de Eusebio y de Lucila, natural de Piedrabuena (C. Real), campesino, de 18 años, soltero, y en la actualidad, soldado perteneciente a la primera compañía del 295 batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente ante la Delegación instructora número 2 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado y caso de ser habido, se proceda a su detención, trasladándolo debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza a mi disposición.

Pozoblanco, 10 de agosto de 1938.
El Delegado Instructor, Angel Riu.

J. M.—3.079

LOPERA LOPEZ (Francisco), hijo de José y de Carmen, natural de Algarinejo (Granada), de profesión tejero, de 48 años, casado, y en la actualidad soldado, perteneciente a la Sección de Acompañamiento de 351 Batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente ante la Delegación instructora número 2 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado y caso de ser habido, se proceda a su detención, trasladándolo debidamente conducido a la Prisión Militar de esta plaza.

Pozoblanco, 10 agosto de 1938.—
El Delegado Instructor, Angel Ruiz.

J. M.—3074

LUIS ALONSO DE LAS HERAS, hijo de Luis y Josefina, natural de Málaga, provincia de Málaga, de 18 años de edad, de estado soltero, y profesión estudiante, que desapareció el día 31 de julio de la XXXVIII Brigada, segundo batallón, domiciliado últimamente en la calle de Salmerón, número 50, tercero, primero, procesado

por el supuesto delito de traición en causa número 718 de 1938, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Poal, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Poal, 20 de Agosto de 1938.—
El Instructor Delegado, C. Alvarez González.

J. M.—3.075

JUAN VICENS MARQUES, hijo de Juan y de Laura, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado, de 18 años de edad, soldado, que desapareció de su Unidad, XXXVIII Brigada Mixta, tercer batallón, cuando se dirigía a su curso de capacitación de una Escuela de Cabos, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Córcega, esquina a la de Gerona, frente a una Academia denominada "Salleras", procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 691 de 1938, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII C. de E. sito en Poal, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibirsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo citado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido y a disposición del mismo.

Dado en Poal, a 23 de Agosto de 1938. — El Instructor Delegado, C. Alvarez González.

J. M.—3.076

JOSE CARCELES, soldado de la tercera Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, desapareció del Castillo de Cardeny (Lérida), donde ingresó el día 9 de Noviembre último, contra el que me hallo instruyendo causa por presunto delito de hurto de un camión "Chevrolet", comparecerá en el término de quince días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, al objeto de notificarle auto de procesamiento y prisión recaída contra el mismo en el refe-

rido sumario; apercibiéndole de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Suria, a 22 de Agosto de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Jose.

J. M.—3.077

BERNANDO MOYA (o MAYO PUERTO), de 59 años de edad, viudo, natural de Calamonte. Badajoz, minero, soldado que era de la 119 Brigada Mixta, procesado por presunto delito de lesiones, comparecerá en el término de quince días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército Este don Ramón Jose Torné, sito en la Plaza de Suria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo efectúa.

Suria, 23 de agosto de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Jose

J. M.—3.078

MORINO MARTINEZ (Jacinto) de 59 años, hijo de Julio y Dionisia, natural de La Melgosa (Cuenca), domiciliado en la misma, casado, carpintero.

COTILLAS RUIZ (Felipe), de 29 años, hijo de Francisco y Cipriana, natural de Arcos (Cuenca), domiciliado en la misma, casado, labrador

Pertenece como soldados al cuarto batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal para práctica de diligencias en la causa número 916 de 1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 15 de agosto de 1938. El Juez Delegado, Vicente Crespo.

J. M.—3.079

GARCIA NAVAS (Carmelo), de 27 años, hijo de Felipe y Catalina, natural de Arauzo de Miel (Burgos), domiciliado en Madrid, soltero, dependiente, pertenece como soldado al cuarto batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 945 de 1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 de agosto de 1938. El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.080

JOSE PONS (Jaime), hijo de Salvador y María, natural de Oduma (Barcelona), pertenece como soldado al primer batallón de la 225 Brigada

Mixta, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 817 de 1938, sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 agosto de 1938.—El Juez delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.081

SEGURA ESCRICH (José), de 26 años, hijo de Antonio y Francisca, natural de Adzaneta, domiciliado en la misma (Castellón), casado, labrador, pertenece como soldado al 4.º Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 942-1938, sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 Agosto de 1938.—El Juez Delegado, V. Crespo Leal.

J. M.—3.082

VALIENTE GRAU (Antonio), de 30 años, hijo de Antonio y María, natural de Villagarcía Lliso (Cuenca), vecino de la misma, labrador, pertenece como soldado al 4.º Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 954-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 Agosto de 1938.—El Juez Delegado, V. Crespo Leal.

J. M.—3.083

RUIZ LLISO (José), del reemplazo de 1932, natural de Valencia, domiciliado en la misma, calle Bailén, número 52, pertenece como sargento al primer Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 958-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 Agosto de 1938.—El Juez Delegado, V. Crespo Leal.

J. M.—3.084

MERIS FERRANDO (Vicente), de 25 años, hijo de Pabión y de María, guos, natural de Lombay (Valen-

cia), domiciliado en la misma, calle del Pozo, núm. 10.

PIRADES BERNARDO (Constantino), de 24 años, hijo de Constantino e Isabel, natural de Andilla (Valencia), domiciliado en la misma, calle Mayor.

Pertenece como cabo y soldado, respectivamente, al primer batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 818-1938 sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 15 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.085

LAPARRA SANTOS (Salvador), de 23 años, hijo de Antonio y de Elisa, natural de Naguera (Valencia), domiciliado en la misma, calle del Pinar, núm. 10, pertenece como soldado al primer batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada, Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa núm. 714-1938 sobre deserción en la que se ha dictado su procesamiento, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Salvacañete, 15 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.086

SANCHEZ LORIENTE (Felix), hijo de Basilio y de Josefa, natural de Carabada de Tajuña (Madrid), domiciliado en la misma, soltero, campesino.

SANCHEZ LORIENTE (Angel), de 22 años, hijo de Basilio y de Josefa, natural de Carabada de Tajuña (Madrid), domiciliado en la misma, soltero, campesino.

SALAS ORTEGA (Lorenzo), de 24 años, hijo de Antonio y de Lorenza, natural de Chocón (Madrid), domiciliado en la misma, casado, sabañil.

Pertenece como cabo interino al primero y como soldado los restantes al cuarto batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez Instructor Delegado en dicha Brigada Vicente Crespo Leal para práctica de diligencias en la causa número 1.109-1938 sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Salvacañete, 15 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado, Vicente Crespo Leal.

J. M.—3.087